



Expte.: MA 49/19

**ACTA DE APERTURA DE DOCUMENTACION DE CAPACIDAD Y  
SOLVENCIA (SOBRE N° 1)**

**PRESIDENTE:**

El Secretario General

D. Víctor Martínez Muñoz

**INTERVENTORA DELEGADA:**

D<sup>a</sup>. Encarnación Matencio Hernández

**ASESORA JURIDICA:**

D<sup>a</sup>. Esther Lanzón Torres

**VOCAL:**

D. Juan de Dios Cabezas Cerezo

Subdirector D. Gral. del Medio Natural

**SECRETARIO:**

D. Javier Falcón Ferrando

Jefe de Servicio de Contratación

En Murcia, siendo las 10:45 horas del día veinte de enero de dos mil veinte, se reúne en las dependencias de la Secretaría General, sita en la Plaza de Juan XXIII, la Mesa de Contratación, compuesta por las personas relacionadas al margen, para el examen de la documentación administrativa de los licitadores presentados al servicio “**TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS CONTRA LA PROCESIONARIA DEL PINO EN MONTES PUBLICOS DE LA REGION DE MURCIA 2020-2023**”, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

Indicar que ninguno de los miembros de esta Mesa tiene algún motivo que haga incompatible su presencia en la misma.

Iniciado el acto por el Sr. Presidente, se procede a la apertura y examen de la documentación administrativa (sobre nº 1) presentada por cada una de las empresas licitadoras, que han sido las siguientes:

| Nº | EMPRESA  |
|----|--|
| 1  | INGENIERÍA QUIPONS,S.L.  |
| 2  | UTE FUNDOWN PLANT, S.L.- IBARRA LORCA, S.L.                            |
| 3  | UTE ROTORSUN, S.L.-ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U. |

Del examen de los sobres nº 1 de las licitadoras admitidas se obtiene el siguiente resultado:

**-Empresas que han presentado los sobres dentro del plazo, lugar y hora señalados en el anuncio de contratación.**

Todas, según se desprende del certificado expedido por la Oficina de Registro receptora, incorporado al expediente, y de la justificación documental, igualmente obrante en el mismo, acreditativa del cumplimiento por los licitadores, que han enviado la documentación



Expte.: MA 49/19

**ACTA DE APERTURA DEL SOBRE Nº 2 DE DOCUMENTACION**  
**ACREDITATIVA DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUSCEPTIBLES DE UN**  
**JUICIO DE VALOR**

**EL PRESIDENTE:**

D. Víctor Martínez Muñoz  
Secretario General

**INTERVENTORA:**

D<sup>a</sup>. Encarnación Matencio Hernández

**ASESORA JURIDICA:**

D<sup>a</sup>. Esther Lanzón Torres  
Asesora Jurídica

**VOCAL:**

D. Juan de Dios Cabezas Cerezo  
Subdirector D. Gral Medio Natural

**EL SECRETARIO:**

D. Javier Falcón Ferrando  
Jefe de Servicio de Contratación

En Murcia, siendo las nueve cuarenta y cinco horas del día veintitrés de enero de dos mil veinte, se reúne en las dependencias de la Secretaría General, la Mesa de Contratación, compuesta por las personas relacionadas al margen, para la apertura y examen del sobre nº 2, conteniendo la documentación acreditativa de los criterios de adjudicación susceptibles de un juicio de valor, presentado al contrato de servicios por procedimiento abierto "TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS CONTRA LA PROCESIONARIA DEL PINO EN MONTES PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA DE 2020-2023", con un precio de licitación de 1.170.400,00 euros IVA excluido, con varios criterios de adjudicación susceptibles de valoración mediante fórmula y juicio de valor.

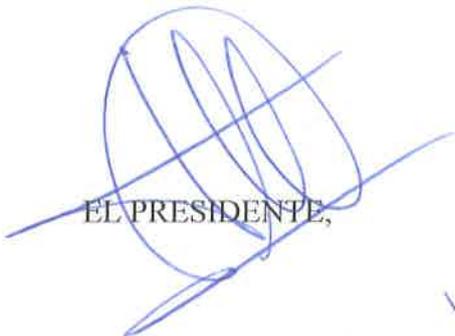
Señalar en este momento que todos los integrantes de la Mesa declaran que no concurre en ellos ninguna circunstancia que haga incompatible su presencia en la Mesa.

Iniciado el acto por el Sr. Presidente se procede a la apertura del sobre nº 2 de las tres licitadoras presentadas y admitidas:

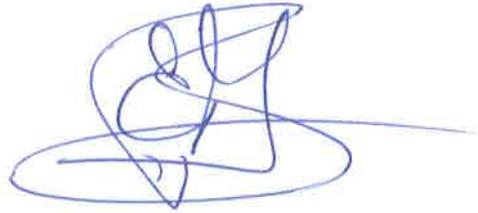
| Nº | EMPRESA   |
|----|---|
| 1  | INGENIERÍA QUIPONS, S.L.  |
| 2  | UTE FUNDOWN PLANT, S.L.- IBARRA LORCA, S.L.                             |
| 3  | UTE ROTORSUN, S.L.- ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U. |

Realizada la apertura y comprobado que no hay en ningún sobre documentación que debiera estar en el sobre nº 3, lo que determinaría la exclusión de la licitadora, se entrega toda esta documentación al Vocal de la Mesa para que estudie la misma y realice el preceptivo informe valorando, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, las ofertas realizadas; dicha valoración será leída al comienzo del acto público de apertura del sobre nº 3.

No teniendo más asuntos que tratar y siendo las 10:10 horas, se levanta la sesión.



EL PRESIDENTE,



LA INTERVENTORA DELEGADA,



LA ASESORA JURIDICA,



EL VOCAL,



EL SECRETARIO



**INFORME-PROPUESTA DE VALORACIÓN TÉCNICA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL TRABAJO:  
TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS CONTRA LA PROCESIONARIA DEL PINO EN MONTES  
PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA (EXP. 49/19).**

Visto el procedimiento de Adjudicación, **POR PROCEDIMIENTO ABIERTO con pluralidad de criterios de adjudicación** en base a la mejor relación calidad precio, del trabajo denominado **“TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS CONTRA LA PROCESIONARIA DL PINO EN MONTES PÚBLICOS DE LA REGION DE MURCIA 2020-2023”**

Visto los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, según el cual se establece el siguiente baremo:

**B.- CRITERIOS VALORABLES SUJETOS A JUICIOS DE VALOR, SIN APLICACIÓN DE FÓRMULA MATEMÁTICA (Hasta 30 PUNTOS):**

Las ofertas se valorarán hasta 30 puntos por las mejoras técnicas en base a criterios cualitativos del trabajo. La mejora ofertada se explicará siguiendo, al menos, el siguiente guion:

Dentro del contenido de la mejora técnica, se atenderá especialmente a los siguientes aspectos:

Justificación de cada una de la mejora según las necesidades específicas de cada apartado.

Origen y justificación de los beneficios que dichas propuestas aportarían para el servicio.

Se presentarán sobre fichas esquemáticas explicativas y descriptivas de cada una de las mejoras, materiales, complementos, elementos técnicos ofertados, etc.

La puntuación de las mejoras del Criterio B atenderá a las especificaciones de la siguiente tabla, (valorando la calidad de la mejora presentada con dichos parámetros, e interpolando respecto al valor total evaluable del criterio). Los apartados a valorar de esta forma son: B.1; B.2. y B.3. (Total 30 puntos).

Los parámetros y ponderación de las puntuaciones de los criterios recogidos en este apartado se definen en la siguiente tabla:

| PARÁMETROS DE PuntuACIÓN  | PuntuACIÓN                              |
|---|---|
| <b>INSUFICIENTE:</b> La oferta presentada no es concreta, no interesa o no satisface el nivel de calidad esperado por el órgano contratante.        | 0 % puntos                              |
| <b>SUFICIENTE:</b> La oferta presentada cumple con los requisitos, es básica, pero no satisface en demasía las expectativas del órgano contratante. | Hasta 25% puntos asignados al apartado. |
| <b>NOTABLE:</b> La oferta presentada reúne los requisitos y satisface las expectativas del órgano contratante.                                      | Hasta 75 % puntos asignados al apartado |





**EXCELENTE:** La oferta presentada satisface plenamente los requisitos y expectativas, demostrando un servicio excepcional de alta calidad en la prestación.

100% puntos asignados al apartado

- **HASTA 10 PUNTOS. ESTUDIO DE LA EFECTIVIDAD DEL TRATAMIENTO** Se valorará la claridad y el rigor científico de la propuesta por parte de los licitadores de tareas conducentes al análisis de la efectividad de los tratamientos que se incluyen en este servicio. La propuesta constará de introducción, objetivos, material, metodología a emplear, análisis de resultados previsibles y conclusiones.
- **HASTA 10 PUNTOS. MEJORAS OFERTADAS EN LOS ASPECTOS DE SEGUIMIENTO DE TRABAJO. Se atenderá especialmente a los siguientes aspectos de la oferta presentada:**
  - **(Hasta 5 puntos).** Descripción y desarrollo de una PLATAFORMA WEB, en la que se pueda almacenar y consultar toda la información de evolución de la obra, (con cartografía, fotografía, y características de seguimiento de la obra así como cualquier otra documentación que pueda solicitar la Dirección de Obra), accesible a la Administración y actualizada semanalmente.
  - **(Hasta 5 puntos).** Medios de difusión del desarrollo de los trabajos realizados.
- 1. **HASTA 10 PUNTOS. MEJORAS OFERTADAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES.** Se valorará la propuesta de actividades complementarias a las exigidas en esta licitación, que permitan mejorar el conocimiento disponible acerca del momento óptimo para iniciar los trabajos incluidos en este servicio referentes a instalación de trampas y control de procesionaria con métodos aéreos y terrestres. Serán valorables aquellas tareas relacionadas con la mejora del conocimiento del ciclo biológico de la procesionaria o que mejoren las garantías de efectividad de los tratamientos en relación a la climatología.

Con carácter general:

Las mejoras presentadas, para la valoración de criterios, serán presentadas en documento específico, ordenadas y clasificadas según la distribución del apartado de criterios de adjudicación del presente informe. En caso contrario no podrán ser valoradas.

Deberá existir una ficha resumen de las mejoras concretas propuestas por el ofertante en la documentación presentada.

Se entiende que las mejoras ofertadas formarán parte contractual del servicio prestado.

Vista la documentación presentada, aportada por las **empresas** que a continuación se relacionan:

1. **UTE: FUNDOWN-PLANT, S.L.- IBARRA LORCA, S.L.**
2. **INGENIERÍA QUIPONS, S.L.**





**3. UTE: ORTHEM S.A.U. – ROTORSUN S.L.**

como licitadoras admitidas en el mencionado expediente, se emite el siguiente informe técnico de valoración de las ofertas presentadas:

**VALORACIÓN TÉCNICA DE LOS CRITERIOS EVALUABLES**

La valoración técnica de los criterios evaluables mediante juicio de valor se ha basado en el estudio y análisis detallado de las mismas, habiéndose reflejado en las tablas recogidas en este informe el detalle resumido de todos los aspectos de valor observados.

**CRITERIO 1: Estudio de la efectividad del tratamiento.**

**RELACIÓN DE OFERTA PRESENTADA**

Tabla 1

|                                     | UTE: FUNDAWN-PLANT, S.L.-IBARRA, S.L.   | INGENIERÍA QUIPONS, S.L.  | UTE:ORTHEM S.A.U.- ROTORSUN S.L.   |
|-------------------------------------|---|---|--|
| <b>EFFECTIVIDAD DEL TRATAMIENTO</b> | <p>Descripción detallada de la metodología para evaluación de la eficacia tanto de los tratamientos aéreos como terrestres.</p> <p>Se propone la evaluación específica del parasitismo de orugas.</p> <p>Se propone evaluar la eficacia de los diferentes productos fitosanitarios autorizados en aplicaciones aéreas.</p> <p>Se propone la evaluación la eficacia de las aplicaciones terrestres para evitar que las orugas alcancen el estadio L3.</p> <p>Recuento e identificación de los estadios larvarios con metodología científica antes y después de los tratamientos.</p> <p>Evaluación del parasitismo de orugas de acuerdo a metodologías propuestas por expertos en la materia. Identificación de parásitos por especialistas.</p> <p>Información en un GIS, con</p> | <p>Descripción detallada de la metodología de los trabajos.</p> <p>Creación de cartografía de las zonas de tratamiento.</p> <p>Inspección ocular pretratamiento para determinar la mortandad natural.</p> <p>Control postratamiento de mortandad de larvas y la eficacia del tratamiento.</p> <p>Descripción detallada de los protocolos de inspección pretratamientos y postratamientos.</p> <p>Descripción técnica de los productos a utilizar y sus efectos sobre la fauna y personas (productos: no tóxicos e inoocuos para las personas)</p> <p>Información en tablas Excel.</p> <p>Determinación de los niveles de infestación en todos los rodales tratados.</p> | <p>Seguimiento de la superficie real tratada gracias a los sistemas de registro DGPS del helicóptero y tracks de los tratamientos terrestres, mayor eficiencia en el seguimiento y ejecución de los trabajos. Determinación de zonas de solape de tratamiento.</p> <p>Efectividad en la dosificación del producto de forma automática a través del software de control equipado en los helicópteros (flujo de caldo lanzado en función de la velocidad del helicóptero).</p> <p>Registro automático de la dosis empleada por hectárea, reflejada en la ficha de tratamiento generada por vuelo.</p> <p>Conocimiento de la deposición y persistencia del producto en acículas para validar la eficacia en el proceso de mortandad de las orugas.</p> <p>Elaboración de cartografía digital de las superficies</p> |

CAMPO GARCIA, MARIA TERESA | 10.02/2020.08.26.37 | PAEZ BLAZQUEZ, MANUEL | 10.02/2020.08.26.37  
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-70a03ba-4ba9-fdb-99a5-00505696280





|  |  |  |
|--|--|--|
|  | <p>capas de información vectorial sobre la eficacia y grados de parasitismo por cada punto de muestreo.</p> <p>Generar un manual de buenas prácticas para el control de procesionaria en el medio forestal y para el uso público</p> <p>Se propone un calendario de tareas para la realización de muestreos y análisis, elaboración de cartografía e informe que justifiquen o valoren la efectividad de los tratamientos.</p> | <p>tratadas.</p> <p>Estudio de la mortandad de las orugas y de las colonias. Postratamientos.</p> <p>Puntos de recogida de muestras de acículas para comprobar persistencia del producto. Puntos georreferenciados.</p> <p>Estudio de los diferentes síntomas y signos que se observan en la fase larvaria una vez realizada la aplicación de los productos fitosanitarios.</p> <p>Archivo digital con los puntos de control y datos de mortalidad.</p> <p>Identificación de especies que ocupen las cajas nido, análisis de la biodiversidad real y su influencia directa sobre la plaga.</p> |
|--|--|--|

**CRITERIO 1:- ANÁLISIS DE OFERTA PRESENTADA**

UTE FUNDAWN-PLANT S.L. – IBARRA, S.L. presenta un documento de calidad, debidamente ordenado y estructurado. Destaca notablemente en la metodología a seguir para la evaluación de la eficacia del tratamiento así como en la presentación de los resultados.

INGENIERÍA QUIPONS S.L. presenta una oferta que está por encima de la consideración de suficiente, acercándose a una oferta notable, principalmente por la clasificación de los niveles de infestación resultantes después de los tratamientos.

UTE ORTHEM S.A.U. – ROTORSUN S.L. presenta un documento muy bien ordenado y estructurado. Destaca sobresalientemente en la metodología para conseguir una inmejorable aplicación del producto fitosanitario mediante medios aéreos en las superficies de actuación, pero no describe con claridad y rigor científico la metodología a seguir para evaluar la mortandad de las larvas.

En base a estos criterios se establece la siguiente puntuación:

CAMPO GARCIA, MARIA TERESA | 10.02/2020.08.26.37 | PAEZ BLAZQUEZ, MANUEL | 10.02/2020.08.48.37  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-c70a03ba-4ba9-99a5-0050569a6280





| PUNTUACION | UTE: FUNDAWN-PLANT,<br>S.L.-IBARRA, S.L. | INGENIERÍA QUIPONS, S.L. | UTE:ORTHEM S.A.U.-<br>ROTORSUN S.L. |
|------------|--|--------------------------|-------------------------------------|
| CRITERIO A | 7  | 4                        | 5                                   |

**CRITERIO 2: Mejoras ofertadas en los aspectos de seguimiento de trabajo**

**RELACIÓN DE OFERTA PRESENTADA**

Tabla 2

|                          | UTE: FUNDAWN-PLANT,<br>S.L.-IBARRA, S.L.  | INGENIERÍA QUIPONS, S.L.   | UTE:ORTHEM S.A.U.-<br>ROTORSUN S.L.   |
|--------------------------|---|--|---|
| PLATAFORMA WEB           | <p>Plataforma Web con dominio específico de la procesionaria del pino.</p> <p>Distribuida en 5 bloques bien definidos, informaría semanalmente de las actuaciones en las zonas de trabajo, visualización de la cartografía digital, documentación técnica, área multimedia para descarga de videos y fotografía de todas las actuaciones y un área privada para los gestores del servicio.</p> <p>Grabación y edición de un corto documental videográfico de las fases del trabajo y de los principales protagonistas.</p> <p>Propuesta de tour virtual de 360º sobre aquellas acciones más importantes y significativas de la obra.</p> <p>Proponen el diseño visual de la página web.</p> | <p>Distribuida en 5 bloques bien definidos, informaría semanalmente de las actuaciones en las zonas de trabajo, visualización de la cartografía digital, documentación técnica, área multimedia para descarga de videos y fotografía de todas las actuaciones y un área privada para los gestores del servicio.</p> <p>Grabación y edición de un corto documental videográfico de las fases del trabajo y de los principales protagonistas.</p> <p>Propuesta de tour virtual de 360º sobre aquellas acciones más importantes y significativas de la obra.</p> <p>Creación de perfiles en redes sociales.</p> | <p>Proponen una buena plataforma web y otras aplicaciones del entorno web tanto para escritorio como para móviles con una interfaz muy práctica e intuitiva.</p> <p>La plataforma propuesta permitirá almacenar y consultar toda la información de evolución del servicio (cartografía, fotografías, y características de seguimiento del servicio, así como cualquier otra documentación que se requiera por parte de la Dirección Técnica del mismo).</p> <p>Mantenimiento 24 HORAS de Web.</p> |
| DIFUSIÓN DE LOS TRABAJOS | <p>1 publirreportaje para prensa regional.</p> <p>40 contenidos audiovisuales multimedia para Web</p> <p>4000 folletos (1000 folletos/año)</p> <p>Impartición de charlas informativas "Diagnosis y Control de la Procecionaria en la Región de Murcia".</p>   | <p>No presenta apartado específico para este criterio.</p>   | <p>La difusión propuesta se basa por el criterio "papel 0", o uso de papel en lo estrictamente necesario.</p> <p>Diferenciación entre contenidos de difusión interna y externa.</p> <p>Difusión interna para personal específicamente autorizado: referencia al seguimiento de los equipos de trabajo en tiempo real, imágenes de</p>   |





|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
|  |  |  | <p>operaciones a tiempo real, notificaciones en tiempo real sobre la ejecución de trabajos, calendarios de trabajo de los equipos, controles horarios de las jornadas de trabajo, etc...</p> <p>Difusión externa accesible a través de web específica (redes sociales y revistas digitales y papel especializadas:</p> <p>Contenidos cortos para redes sociales de la Consejería.</p> <p>Fichas técnicas divulgativas para redes sociales.</p> <p>Artículo técnico para revistas especializadas.</p> <p>Elaboración de resúmenes de efectividad y tareas para remisión a Instituciones y particulares interesados.</p> <p>Notas de prensa para medios escritos y televisión pública. Carteles informativos para edificios públicos.</p> <p>Carteles informativos para edificios públicos.</p> <p>3.000 folletos (en los 4 años)</p> |
|--|--|--|---|

**CRITERIO 2:- ANÁLISIS DE OFERTA PRESENTADA**

**UTE FUNDAWN-PLANT S.L. – IBARRA, S.L.**

Criterio 2.1.- Presenta una oferta notable sin llegar a sobresaliente, porque se informa de algunas actividades que son ajenas al proyecto.

Criterio 2.2.- Oferta notable porque presenta varios medios de difusión pero contiene algunas carencias para llegar a excelente.

**INGENIERÍA QUIPONS S.L.**

Criterio 2.1.- Muy similar a la ofertada por la *UTE FUNDAWN-PLANT S.L. – IBARRA, S.L.* pero con algunas carencias como el dominio web específico y el diseño visual de la plataforma web, se considera una oferta notable.

Criterio 2.2.- Oferta insuficiente. Omite este apartado.

**UTE ORTHEM S.A.U. – ROTORSUN S.L.**

Criterio 2.1.- se presenta una oferta suficiente, porque aunque la Plataforma Web es muy práctica e intuitiva tanto para escritorio como para móviles, informa casi exclusivamente de una de las actuaciones proyectadas.

CAMPO GARCIA, MARIA TERESA | 10.02/2020.08.26.37 | PAEZ BLAZQUEZ, MANUEL | 10.02/2020.08.48.37  
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-c70a03ba-4ba9-fdb-99a5-00505696280





Criterio 2.2.- Propuesta casi excelente por la gran variedad de medios de difusión.

En base a estos criterios se establece la siguiente puntuación:

| PUNTUACIÓN | UTE: FUNDAWN-PLANT,<br>S.L.-IBARRA, S.L. | INGENIERÍA QUIPONS, S.L. | UTE:ORTHEM S.A.U.-<br>ROTORSUN S.L. |
|------------|--|--------------------------|-------------------------------------|
| CRITERIO 1 | 3  | 3                        | 2                                   |
| CRITERIO 2 | 3  | 0                        | 4                                   |

**CRITERIO 3: Mejoras ofertadas para el desarrollo de las actuaciones**

RELACIÓN DE OFERTA PRESENTADA

Tabla 3

|  | UTE: FUNDAWN-PLANT,<br>S.L.-IBARRA, S.L.  | INGENIERÍA QUIPONS, S.L.  | UTE:ORTHEM S.A.U.-<br>ROTORSUN S.L.   |
|--|---|---|---|
| <b>DESARROLLO DE LAS<br/>ACTUACIONES</b> | <p>Seguimiento y evaluación del parasitismo de puestas.</p> <p>Seguimiento y mantenimiento de nidales. 10 cámaras de fototrampeo. Mapa de ocupación de especies, depredación e incidencias.</p> <p>Seguimiento meteorológico con registradores previo a la colocación de trampas. Estudio de la correlación entre los parámetros meteorológicos y curvas de vuelo, puestas, parasitismo y ocupación de nidos.</p> <p>Estudio de la evolución temporal de las defoliaciones a través de imágenes de satélite.</p> <p>Estudio del parasitismo en pupas.</p> <p>Incluye calendario anual de ejecución de las tareas descritas.</p> | <p>Estudio comparativo de la ecología de la procesionaria durante la ejecución del Servicio. Particularidades zonales.</p> <p>Estudio de las zonas de trabajo identificando además de la procesionaria otras especies y su grado deafección.</p> <p>Rodalización de las zonas de trabajo interrelacionando el trabajo de campo, índices de vegetación e imágenes satelitales.</p> <p>Determinación del índice de severidad del daño.</p> <p>Trabajo experimento comparando imágenes de RAPAS con datos de campo para obtener índices para la detección temprana de plagas.</p> <p>Análisis estadístico de gradientes de eclosión por ecotipos.</p> <p>100 trampas G/año. 50 Trampas/año L. 50 Ha de corta</p> | <p>Determinación de los niveles de infestación de las áreas objeto de tratamiento.</p> <p>Estudio de las variables climáticas para la instalación de trampas.</p> <p>Control y seguimiento de las eclosiones y el parasitismo de las puestas.</p> <p>Variables meteorológicas para establecer la ventana temporal para la realización de los tratamientos.</p> <p>Medición in situ de las variables meteorológicas para la óptima aplicación del producto en los tratamientos aéreos.</p> <p>Estudio y seguimiento de la ocupación de cajas nido.</p> |





|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  | <p>y eliminación manual.400 nidades/año y 100 cajas refugio murciélagos.</p> <p>Categorización facilidad o dificultad para la realización de tratamientos.</p> <p>Desarrollo de un Plan Especial para la procesionaria.</p> <p>Estudios condiciones meteorológicas previas a los tratamientos.</p> |  |
|--|--|--|--|

**CRITERIO 3:- ANÁLISIS DE OFERTA PRESENTADA**

UTE FUNDAWN-PLANT S.L. – IBARRA, S.L presentan una mejor oferta respecto al resto de los licitantes, por la claridad de exposición y fines del estudio, la metodología empleada, los medios materiales disponibles y las expectativas de resultados a obtener.

INGENIERÍA QUIPONS S.L. - Presenta una mejora notable en cuanto a propuestas, pero con algunas deficiencias metodológicas, de exposición y algunas que no consideramos de utilidad para los fines perseguidos.

UTE ORTHEM S.A.U. – ROTORSUN S.L. Presentan una oferta sobresaliente para determinar el momento óptimo para iniciar los trabajos basados en la meteorología incluidos en este Servicio, pero faltaría profundizar en las acciones propuestas conducentes al mayor conocimiento del ciclo biológico de la Procesionaria del pino.

| PUNTUACIÓN | UTE: FUNDAWN-PLANT, S.L.-IBARRA, S.L. | INGENIERÍA QUIPONS, S.L. | UTE:ORTHEM S.A.U.- ROTORSUN S.L. |
|------------|---------------------------------------|--------------------------|----------------------------------|
| CRITERIO A | <b>7</b>                              | <b>6</b>                 | <b>6</b>                         |

CAMPO GARCIA, MARIA TERESA | 10.02/2020.08.26.37 | PAEZ BLAZQUEZ, MANUEL | 10.02/2020.08.48.37  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-c70a03ba-4ba9-99a5-0050569a6280





Región de Murcia  
 Consejería de Agua, Agricultura,  
 Ganadería, Pesca y Medio,  
 Ambiente.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y  
 CAZA  
 Servicio de Planificación Áreas Protegidas y Defensa del  
 Medio Natural.



Dirección General de Medio Natural

**VALORACIÓN FINAL. BAREMO DE CRITERIOS VALORABLES SUJETOS A JUICIO DE VALOR, SIN APLICACIÓN DE FÓRMULA MATEMÁTICA (Hasta 30 puntos)**

|   | EFFECTIVIDAD DEL<br>TRATAMIENTO | SEGUIMIENTO DE LOS<br>TRABAJO S | DESARROLLO DE<br>LOS TRABAJO S |              |
|---|---------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|--------------|
|   | <b>1</b>                        | <b>2</b>                        | <b>3</b>                       | <b>TOTAL</b> |
| <b>EMPRESA</b>                                      |                                 |                                 |                                |              |
| <b>UTE: FUNDOWN PLANT, S.L._ IBARRA LORCA, S.L.</b> | <b>7</b>                        | <b>6</b>                        | <b>7</b>                       | <b>20</b>    |
| <b>INGENIERIA QUIPONS, S.L.</b>                     | <b>4</b>                        | <b>3</b>                        | <b>6</b>                       | <b>13</b>    |
| <b>UTE: ORTHEM S.A.U.-ROTORSUN, S.L.</b>            | <b>5</b>                        | <b>6</b>                        | <b>6</b>                       | <b>17</b>    |

LA TÉCNICA DE GESTIÓN

(documento firmado digitalmente)

Fdo.: M<sup>a</sup> Teresa Campo García

EL JEFE DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, ÁREAS PROTEGIDAS  
 Y DEFENSA DEL MEDIO NATURAL

(documento firmado digitalmente)

Fdo.: Manuel Páez Blázquez

10.02/2020.08.48.32

PAEZ BLAZQUEZ, MANUEL

10.02/2020.08.26.37

CAMPO GARCIA, MARIA TERESA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-c70a03ba-4ba9-f4db-99a5-005056946280





Expte.: MA 49/19

**ACTA DE LA MESA CONSTITUIDA PARA EL EXAMEN DEL INFORME  
 VALORANDO LA DOCUMENTACION CONTENIDA EN EL SOBRE N° 2,  
 DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN  
 SUSCEPTIBLES DE UN JUICIO DE VALOR**

**EL PRESIDENTE:**

El Secretario General

D. Víctor Martínez Muñoz

**INTERVENTORA:**

D<sup>a</sup>. Encarnación Matencio Hernández

**ASESORA JURIDICA:**

D<sup>a</sup>. Esther Lanzón Torres

**VOCAL:**

D. Juan de Dios Cabezas Cerezo

Subdirector General del Medio Natural

**EL SECRETARIO:**

D. Javier Falcón Ferrando

Jefe del Servicio de Contratación

En Murcia, siendo las 12:00 horas del día veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, se reúne en las dependencias de la Secretaría General, la Mesa de Contratación, compuesta por las personas relacionadas al margen, para el examen del informe elaborado valorando la documentación del sobre nº 2, conteniendo la documentación acreditativa de los criterios de adjudicación susceptibles de un juicio de valor, presentado al contrato de servicios por procedimiento abierto "TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS CONTRA LA PROCESIONARIA DEL PINO EN MONTES PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA DE 2020-2023", con un precio de licitación de 1.170.400,00 euros más 117.040,00 euros en concepto de IVA, con varios criterios de adjudicación susceptibles de valoración mediante fórmula y juicio de valor.

Señalar en este momento que todos los integrantes de la Mesa declaran que no concurre en ellos ninguna circunstancia que haga incompatible su presencia en la Mesa.

Iniciado el acto por el Sr. Presidente se procede a la puesta en común de los datos contenidos en el informe elaborado por la Dirección General del Medio Natural, cuyo resultado global es el siguiente:

| EMPRESA             | EFFECTIV TRATAM. | SEGUIM TRABAJO | DESARR TRABAJO | TOTAL |
|---------------------|------------------|----------------|----------------|-------|
| UTE IBARRA-FUNDOWN  | 7                | 6              | 7              | 20    |
| QUIPONS, S.L.       | 4                | 3              | 6              | 13    |
| UTE ORTHEM-ROTORSUN | 5                | 6              | 6              | 17    |

Comprobado que no hay en ningún sobre nº 2 documentación que debiera estar en el sobre nº 3, lo que determinaría la exclusión de la licitadora, y que no hay error alguno de tipo aritmético, se aprueba tal informe y se acuerda la convocatoria de la Mesa pública para la apertura del sobre nº 3 de todas las licitadoras, la cual comenzará con la lectura de la puntuación obtenida en el sobre nº 2 que refleja este informe.

25/02/2020 14:26:55 | MARTINEZ MUÑOZ, VICTOR | 26/02/2020 09:16:32



25/02/2020 14:21:55 | LANZON TORRES, MARIA ESTHER | 25/02/2020 14:48:10 | MATENCIO HERNANDEZ, ENCARNACION  
 CABEZAS CEREZO, JUAN DE DIOS  
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los sellos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-54e4b269-5870-e4fb-02b3-0050569b34e7

No teniendo más asuntos que tratar y siendo las 12:30 horas, se levanta la sesión.

FALCON, FERRANDO, JAVIER | 25/07/2020 14:21:55 | LANZON TORRES, MARIA ESTHER | 25/07/2020 14:26:19 | MARTINEZ MUÑOZ, VICTOR | 25/07/2020 14:26:55  
CABEZAS CEREZO, JUAN DE DIOS | 25/07/2020 14:48:10 | MATENCIO HERNANDEZ, ENCARNACION | 26/07/2020 09:16:32

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-54e0b269-5870-e4fb-02b3-0050569b34e7





Expte.: MA 49/19

## ACTA DE APERTURA DE DOCUMENTACION DEL SOBRE N° 3

### PRESIDENTE:

El Secretario General

D. Víctor Martínez Muñoz

### INTERVENTORA DELEGADA:

D<sup>a</sup>. Encarnación Matencio Hernández

### ASESORA JURIDICA:

D<sup>a</sup>. Esther Lanzón Torres

### VOCAL:

D. Juan de Dios Cabezas Cerezo

Subdirector Gral del Medio Natural

### SECRETARIO:

D. Javier Falcón Ferrando

Jefe de Servicio de Contratación

En Murcia, siendo las 10:00 horas del día veintiocho de febrero de dos mil veinte, se reúne en las dependencias de la Secretaría General, sita en la Plaza de Juan XXIII, la Mesa de Contratación, compuesta por las personas relacionadas al margen, para la apertura de las ofertas económicas y demás documentación acreditativa de los criterios de adjudicación susceptibles de valoración mediante fórmula contenidas en los sobres n° 3 de los licitadores presentados y admitidos al servicio "TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS CONTRA LA PROCESIONARIA DEL PINO EN MONTES PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA DE 2020-2023". Señalar en este momento que todos los integrantes de la Mesa declaran que no concurre en ellos ninguna circunstancia que haga incompatible su presencia en la Mesa.

Iniciado el acto por el Sr. Presidente, se procede al anuncio de que ninguna de las empresas ha sido excluida tras la apertura y examen de los sobres n° 1 y 2 para, posteriormente, dar lectura a la puntuación obtenida por las tres licitadoras en la oferta realizada en el sobre n° 2, criterios de adjudicación susceptibles de valoración mediante un juicio de valor.

Terminada la lectura de esa puntuación, sin intervención alguna por los asistentes, se pasa a la apertura del sobre n° 3 conteniendo la oferta económica y demás documentación acreditativa de los criterios de adjudicación susceptibles de valoración mediante fórmula, cuyo resultado, en cuanto a las ofertas económicas, es el siguiente:

| Nº | EMPRESA  | OFERTA ECONOMICA   |
|----|--|--------------------|
| 1  | INGENIERÍA QUIPONS,S.L.  | 924.616,00 euros   |
| 2  | UTE FUNDOWN PLANT, S.L.- IBARRA LORCA, S.L.                            | 1.071.668,21 euros |
| 3  | UTE ROTORSUN, S.L.-ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U. | 1.160.000,00 euros |



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d6621757-5c79-5b89-140-0050569b34e7

Realizado el pertinente cálculo, de conformidad al apartado L del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación, se comprueba que no hay bajas temerarias y se entrega al Vocal la documentación para la elaboración del informe valorando la totalidad de la documentación aportada por las tres licitadoras.

No teniendo ninguna pregunta por parte de los asistentes, ni más asuntos que tratar y siendo las 10:30 horas, se levanta la sesión.





**Expte. MA 49/19**

**ACTA DE LA MESA DE VALORACION DEL INFORME TECNICO SOBRE BAREMACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO.**

**PRESIDENTE:**

El Secretario General

D. Víctor Martínez Muñoz

**INTERVENTORA DELEGADA:**

D<sup>a</sup>. Encarnación Matencio Hernández

**ASESORA JURÍDICA:**

D<sup>a</sup>. Esther Lanzón Torres

**VOCAL:**

D. Juan de Dios Cabezas Cerezo

Subdirector Gral. del Medio Natural

**SECRETARIO:**

D. Javier Falcón Ferrando

Jefe de Servicio de Contratación

En una de las dependencias de la Consejería, siendo las 10:00 horas del día once de marzo de dos mil veinte, se constituye la Mesa de Contratación, integrada por las personas al margen expresadas, al objeto de examinar el informe elaborado baremando las ofertas presentadas para contratar por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, la ejecución del contrato **"TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS CONTRA LA PROCESIONARIA DEL PINO EN MONTES PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA DE 2020-2023"**.

Señalar en este momento que todos los integrantes de la Mesa declaran que no concurre en ellos ninguna circunstancia que haga incompatible su presencia en la Mesa.

Iniciado el acto por el Sr. Presidente, se procede a la lectura del informe emitido por la Dirección General de Medio Natural sobre la valoración de las ofertas de las licitadoras presentadas y admitidas a esta licitación.

El resultado final de las puntuaciones, es el que sigue:

| EMPRESA             | OFERTA ECONOM. | TRABAJ DISCAP | TRABAJ FIJOS | HUELLA CARBONO | CONTROL      | SOBRE 2      | TOTAL        |
|---------------------|----------------|---------------|--------------|----------------|--------------|--------------|--------------|
| UTE IBARRA-FUNDOWN  | 18,08          | 5,00          | 3,45         | 0,00           | 10,00        | 20,00        | 56,53        |
| UTE ROTORSUN-ORTHEM | 1,90           | 0,42          | 3,75         | 5,00           | 10,00        | 17,00        | 38,07        |
| <b>QUIPONS, SL</b>  | <b>45,00</b>   | <b>0,79</b>   | <b>5,00</b>  | <b>0,00</b>    | <b>10,00</b> | <b>13,00</b> | <b>73,79</b> |

La Mesa, a la vista de dicho informe, que se anexa a esta acta como parte integrante de su contenido, propondrá al Órgano de contratación adjudicar el contrato de servicios **"TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS CONTRA LA PROCESIONARIA DEL PINO EN MONTES PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA DE 2020-2023"** a la mercantil INGENIERÍA QUIPONS, S.L. en el precio ofertado de 924.616,00 €, IVA excluido, por ser la oferta más ventajosa por aplicación de los criterios de valoración de las



ofertas establecidos en la letra K del anexo I del PCAP, previa acreditación por la misma de que dispone de la capacidad y solvencia exigida en el PCAP y demás requisitos exigidos en la LCSP:

Y sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión a las 10:25 horas del día antes citado.

11/03/2020 13:13:14

11/03/2020 13:10:58 | LANZON TORRES, MARIA ESTHER

11/03/2020 13:08:52 | MAJENCIO HERNANDEZ ENCARNACION

11/03/2020 13:08:40 | CABEZAS CEREZO, JUAN DE DIOS

11/03/2020 13:30:40 | MARTINEZ JUROZ, VICTOR MANUEL  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3d70220d-6433-457d-3f10-0050569b6280





## TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS CONTRA LA PROCESIONARIA DEL PINO EN MONTES PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA (EXP. 49/19)

### INFORME VALORACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA

Visto el procedimiento de Adjudicación, **POR PROCEDIMIENTO ABIERTO con pluralidad de criterios de adjudicación** en base a la mejor relación calidad precio, del trabajo denominado “**TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS CONTRA LA PROCESIONARIA DL PINO EN MONTES PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA 2020-2023**”

Visto los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, según el cual se establece el siguiente baremo:

#### **CRITERIO A: CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (Hasta 70 PUNTOS):**

#### **CRITERIO A.1: FÓRMULA AUTOMÁTICA. Responde a una valoración a través de fórmula matemática. (45 puntos).**

Hasta **45 puntos** por la **oferta económica**. La valoración de la oferta económica se realizará mediante la aplicación de una fórmula lineal que otorgue los 45 puntos a aquella oferta más económica y 0 puntos al presupuesto base de licitación, obteniendo el resto de las bajas la puntuación que le corresponda mediante la aplicación de la siguiente expresión:

$$P_i = 45 * \frac{PBL - O_i}{PBL - MO}$$

Donde:

- Pi : Puntuación de la oferta económica i.
- Oi: Oferta económica i.
- PBL: Presupuesto base de licitación.
- MO: Mejor oferta económica

Los criterios para **apreciar las ofertas anormalmente bajas** serán los establecidos en el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**No hay bajas desproporcionadas** en ninguna de las ofertas presentadas por las empresas atendiendo a dicho Real Decreto.

|   | EMPRESA                                     | O. ECONÓMICA   | % BAJA |
|---|---|----------------|--------|
| 1 | UTE FUNDOWN-PLANT S.L. – IBARRA LORCA, S.L. | 1.071.668,21 € | 8,44 % |
| 2 | INGENIERÍA QUIPONS, S.L.                    | 924.616,00 €   | 21,00% |
| 3 | UTE ORTHEM S.A.U. – ROTORSUN S.L. *         | 1.160.000,00 € | 0,89%  |

\*No computa para el cálculo de la media aritmética.

10.03/2020.10.14.37 | PAEZ BLAZQUEZ, MANUEL  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2644a979-62c3-11d4-8868-00505693467





Por lo que, considerando la fórmula propuesta para la valoración de las ofertas económicas se obtiene la siguiente puntuación:

|   | EMPRESA                                     | OFERTA<br>ECONÓMICA | PUNTOS |
|---|---|---------------------|--------|
| 1 | UTE FUNDOWN-PLANT S.L. – IBARRA LORCA, S.L. | 1.071.668,21 €      | 18,08  |
| 2 | INGENIERÍA QUIPONS, S.L.                    | 924.616,00 €        | 45,00  |
| 3 | UTE ORTHEM S.A.U. – ROTORSUN S.L.           | 1.160.000,00 €      | 1,90   |

**CRITERIO A.2: VALOR NUMERICO AUTOMÁTICO POR VALOR ÚNICO (25 puntos).**

**A.2.1.- CRITERIOS SOCIALES DE VALORACION AUTOMÁTICA (10 puntos).**

**A.2.1.1.- Porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla (hasta 5 puntos).**

Se valorara aplicando la siguiente formula:

$$P_i = 5 * \frac{R_i}{R_m}$$

Donde:

Pi: puntuación obtenida por la empresa i.

Ri: porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de la empresa i.

Rm: porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de la empresa donde este porcentaje sea mayor.

Las tres empresas presentan en la documentación del sobre 3 el Informe de Trabajadores en Alta en Código de Cotización de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Por lo que, considerando la fórmula propuesta para la valoración de las ofertas económicas se obtiene la siguiente puntuación:

| EMPRESA                                    | Nº<br>TRABAJADORES | %<br>DISCAPACITADOS | PUNTOS |
|--|--------------------|---------------------|--------|
| UTE FUNDOWN-PLANT, S.L. IBARRA LORCA, S.L. | 71                 | 45,07               | 5,00   |
| INGENIERÍA QUIPONS, S.L.                   | 56                 | 7,14                | 0,79   |
| UTE ORTHEM S.A.U.- ROTORSUN, S.L.          | 480                | 3,75                | 0,42   |

**A.2.1.2.- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas (hasta 5 puntos).**

Se valora aplicando la siguiente fórmula.





$$P_i = 5 * \frac{1 - R_i}{1 - R_m}$$

Pi: puntuación obtenida por la empresa i.

Ri: porcentaje de contratos temporales en la plantilla de la empresa i.

Rm: porcentaje de contratos temporales en la plantilla de la empresa donde este porcentaje sea menor.

Las tres empresas presentan en la documentación del sobre 3 el Informe de Trabajadores en Alta en Código de Cotización de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Por lo que, considerando la fórmula propuesta para la valoración de las ofertas económicas se obtiene la siguiente puntuación:

| EMPRESA                                    | Nº TRABAJADORES | % TEMPORALES | PUNTOS |
|--|-----------------|--------------|--------|
| UTE FUNDOWN-PLANT, S.L. IBARRA LORCA, S.L. | 71              | 30,98        | 3,45   |
| INGENIERÍA QUIPONS, S.L.                   | 56              | 0,00         | 5,00   |
| UTE ORTHEM S.A.U.- ROTORSUN, S.L.          | 480             | 24,79        | 3,75   |

#### **A.2.2.- CRITERIOS AMBIENTALES DE VALORACION AUTOMATICA (5 puntos)**

Por el cálculo de la huella de carbono: Se valorará con 5 puntos a aquellas empresas que en el último ejercicio tengan calculada su Huella de carbono de organización y estén inscritas en el Registro Oficial de Huellas de Carbono, Compensación y Proyectos de Absorción de Dióxido de Carbono del Ministerio de Agricultura y Medio Ambiente, creado mediante el Real Decreto 163/2014, de 14 marzo.

La única empresa que presenta el Justificante del Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono en el Ministerio para la transición ecológica es ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES S.A.

| EMPRESA                                    | PUNTOS HUELLA CARBONO |
|--|-----------------------|
| UTE FUNDOWN-PLANT, S.L. IBARRA LORCA, S.L. | 0                     |
| INGENIERÍA QUIPONS, S.L.                   | 0                     |
| UTE ORTHEM S.A.U.- ROTORSUN, S.L.          | 5                     |

#### **A.2.3.-MEJORAS OFERTADAS EN LOS ASPECTOS DE CONTROL DE TRABAJO (10 Puntos).**

Las mejoras ofertadas consistirán en:

Realización de seguimiento de obra a través de fotografía aérea mediante vuelos no tripulados. (Hasta 10 puntos):

La mejora consistirá en la realización vuelos con dron de toda la superficie de trabajo, antes y después de los tratamientos, durante todo el periodo de duración del contrato, con fotografía georreferenciada, en los que se constate la el estado de las masas forestales infectadas y la eficacia de los tratamientos.





Dirección General de Medio Natural

Los vuelos se realizarán con Plataforma aérea no tripulada (UAV) dotado de los equipos necesarios para la toma de datos y software de procesamiento necesario para la obtención de parámetros para la evaluación y seguimiento del servicio contratado.

Esta mejora constará de dos apartados a valorar:

Realización de vuelos aéreos y obtención de fotografías georreferenciadas en los que quede reflejado el estado de la masa antes y después de los tratamientos a fin de evaluar la eficacia de los mismos (6 puntos).

Realización de vídeo resumen de carácter divulgativo y de duración máxima de 10 minutos sobre la incidencia de la plaga en la Región de Murcia, su biología, tratamientos aplicados y eficacia de los mismos (4 puntos).

Las tres empresas ofertan las mejoras propuestas en este apartado.

| EMPRESA                                    | CONTROL |
|--|---------|
| UTE FUNDOWN-PLANT, S.L. IBARRA LORCA, S.L. | 10      |
| INGENIERÍA QUIPONS, S.L.                   | 10      |
| UTE ORTHEM S.A.U.- ROTORSUN, S.L.          | 10      |

La puntuación total obtenida según el **CRITERIO A: CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (Hasta 70 PUNTOS)** es:

| CRITERIO A                                 | A.1   | A.2.1.1. | A.2.1.2. | A.2.2. | A.2.3. |       |
|--|-------|----------|----------|--------|--------|-------|
| EMPRESA                                    | O. E. | T.D      | T.T      | H.C    | C.T.   | TOTAL |
| UTE FUNDOWN-PLANT, S.L. IBARRA LORCA, S.L. | 18,08 | 5,00     | 3,45     | 0,00   | 10,00  | 36,53 |
| INGENIERÍA QUIPONS, S.L.                   | 45,00 | 0,79     | 5,00     | 0,00   | 10,00  | 60,79 |
| UTE ORTHEM S.A.U.- ROTORSUN, S.L.          | 1,90  | 0,42     | 3,75     | 5,00   | 10,00  | 21,07 |

LA TÉCNICA DE GESTIÓN

(documento firmado digitalmente)

Fdo.: M<sup>a</sup> Teresa Campo García

EL JEFE DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, ÁREAS PROTEGIDAS

Y DEFENSA DEL MEDIO NATURAL

(documento firmado digitalmente)

Fdo.: Manuel Páez Blázquez





**Expte. MA 49/19**

**ACTA DE LA MESA DE VALORACION DE LA SOLVENCIA PRESENTADA  
POR INGENIERIA QUIPONS, S.L. Y PROPUESTA DE ADJUDICACION DEL  
CONTRATO A FAVOR DE LA SIGUIENTE CLASIFICADA.**

**PRESIDENTE:**

El Secretario General

D. Víctor Martínez Muñoz

**INTERVENTORA DELEGADA:**

D<sup>a</sup>. Encarnación Matencio Hernández

**ASESORA JURÍDICA:**

D<sup>a</sup>. Esther Lanzón Torres

**VOCAL:**

D. Juan de Dios Cabezas Cerezo

Subdirector Gral. del Medio Natural

**SECRETARIO:**

D. Javier Falcón Ferrando

Jefe de Servicio de Contratación

En una de las dependencias de la Consejería, siendo las 12:00 horas del día diecisiete de junio de dos mil veinte, se constituye la Mesa de Contratación, integrada por las personas al margen expresadas, al objeto de examinar el informe elaborado valorando la solvencia presentada por la mercantil Ingeniería Quipons S.L. para adjudicarle el contrato por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, **"TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS CONTRA LA PROCESIONARIA DEL PINO EN MONTES PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA DE 2020-2023"**.

Señalar en este momento que todos los integrantes de la Mesa declaran que no concurre en ellos ninguna circunstancia que haga incompatible su presencia en la Mesa.

Iniciado el acto por el Sr. Presidente, se procede a la lectura del informe emitido por la Dirección General de Medio Natural sobre la valoración de la solvencia acreditada por la empresa Ingeniería Quipons, S.L., especialmente, en los referente a los medios materiales de que dispone para la correcta ejecución del contrato.

La Mesa, a la vista de dicho informe, que se anexa a esta acta como parte integrante de su contenido, y que afirma que no dispone de los dos helicópteros requeridos para la ejecución del contrato, sino tan solo de uno de ellos y, dado que la mercantil citada, ha ratificado expresamente por correo electrónico que solamente dispone de un único aparato, puesto que la pandemia y el cierre de fronteras le ha hecho imposible contar con los helicópteros que tenía previstos procedentes del extranjero solicitando su retirada del procedimiento de contratación, propondrá al Órgano de contratación adjudicar el contrato de servicios **"TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS CONTRA LA PROCESIONARIA DEL PINO EN MONTES PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA DE 2020-2023"** a las mercantiles IBARRA LORCA, S.L. Y FUNDOWN, presentadas bajo compromiso de constituir UTE, en el precio ofertado de 1.071.668,21 €, IVA excluido, por ser la siguiente oferta más ventajosa por aplicación de los criterios de valoración de las ofertas establecidos en la letra K del anexo I del PCAP, previa acreditación por las mismas de que



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ab367260-b091-b09c-744b-0050569b6280

disponen de la capacidad y solvencia exigida en el PCAP y demás requisitos exigidos en la LCSP.

Igualmente, se propone al órgano de contratación dictar resolución de cancelación de la garantía definitiva constituida por Ingeniería Quipons, S.L.

Y sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión a las 12:30 horas del día antes citado.





**EXPEDIENTE NÚMERO: 49/2019**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LOS “TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS CONTRA LA PROCESIONARIA DEL PINO EN MONTES PUBLICOS DE LA REGION DE MURCIA 2020-2023”.**

**INFORME SOBRE LAS CONDICIONES DE APTITUD EN SU APARTADO DE “Solvencia técnica o profesional”.**

### **1. ANTECEDENTES.**

Se emite el presente informe a petición del Subdirector General de Política Forestal y Caza en su condición de participante en la mesa de contratación del expediente número 49/2019.

La información recogida en el presente informe se basa en consulta telefónica y portal web de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

El Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante PCA) para el trabajo “*Tratamientos fitosanitarios contra la procesionaria del pino en montes públicos de la región de Murcia 2020-2023*” establece en su Anexo I (CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO), en su punto J.b) las condiciones de aptitud relativas a la solvencia técnica o profesional que debe cumplir el licitador, de acuerdo con el artículo 90 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En concreto establece que deberán acreditar los siguientes medios:

- *La empresa ha de contar, al menos, con un Ingeniero Técnico Forestal y/o de Montes para la ejecución del contrato. (Para acreditar la titulación, se deberá aportar original o fotocopia compulsada del título académico).*
- *De igual manera dicho perfil profesional (el Ingeniero o Ingeniero Técnico) debe estar acreditado como piloto habilitado por AESA (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), para este tipo de Aeronaves RPA's (Aviones pilotados de forma remota), en el Nivel Superior.*
- *Estar incluida en el Registro de Operador de Aeronaves RPA's de AESA.*
- *El personal encargado de la ejecución del contrato deberá estar en posesión de la titulación habilitante señalada en el Anexo IV del RD 1311/2012, de 4 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios. El responsable del tratamiento estará en posesión del carnet aplicador de producto fitosanitario “nivel de capacitación cualificado”.*
- *Declaración de maquinaria, materiales y equipos técnicos de los que se dispondrá para la ejecución:*





- 2 helicópteros equipados con instrumentación VFR para vuelo visual, y sistema de navegación y medición.
- El producto a utilizar para el tratamiento aéreo será un insecticida microbiológico formulado a partir de la bacteria *Bacillus thuringiensis var. Kurstaki* autorizado en el Registro de Productos Fitosanitarios ROPF.
- Los productos para el tratamiento terrestre contendrán la materia activa expresada en el Pliego de Condiciones Técnicas y estarán autorizados en el ROPF.
- Cañón atomizador con sistema KWH.
- Vehículo con potencia igual o superior a 150/160 CV.
- Tractor neumático de potencia igual o inferior a 120 CV.

Se acreditarán tanto los requisitos técnicos de la maquinaria, a través de la ficha técnica correspondiente, como su disponibilidad.

Como complemento a la solvencia los licitadores deberán adquirir el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios (mínimos) personales y materiales con los requisitos detallados en este apartado conforme al artículo 76 de la LCSP, constituyéndose como obligación esencial y causa de resolución por incumplimiento conforme al artículo 211 LCSP.

## 2. ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

A juicio del Ingeniero que suscribe los apartados anteriores quedan acreditados con la documentación presentada del siguiente modo:

|   |  |
|---|--|
| <p>- Ingeniero Técnico Forestal y/o de Montes para la ejecución del contrato. (Para acreditar la titulación, se deberá aportar original o fotocopia compulsada del título académico).</p> <p>- estar acreditado como piloto habilitado por AESA (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), para este tipo de Aeronaves RPA's (Aviones pilotados de forma remota), en el Nivel Superior.</p> <p>- Estar incluida en el Registro de Operador de Aeronaves RPA's de AESA.</p> | <p><b>ACREDITADO</b> a través del titulado R.C.G. (NIF 04194368-L).</p> <p>Presenta titulación; certificado piloto y carnet AESA</p>                               |
| <p>- El personal encargado de la ejecución del contrato deberá estar en posesión de la titulación habilitante señalada en el Anexo IV del RD 1311/2012, de 4 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios. El responsable del tratamiento estará en posesión del carnet aplicador de producto fitosanitario "nivel de capacitación cualificado".</p>                                 | <p><b>ACREDITADO</b> a través del titulado G.G.L. (NIF ilegible).</p> <p>Presenta carnet expedido por CARM de Usuario Profesional de Productos Fitosanitarios.</p> |
| <p>- Declaración de maquinaria, materiales y equipos técnicos de los que se dispondrá para la ejecución:</p>  |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 helicópteros equipados con instrumentación VFR para vuelo visual, y sistema de navegación y medición.</li> </ul>   | <p>Aporta una declaración de colaboración mediante la puesta en disposición de 2 helicópteros en la documentación aportada, de la empresa CHALLENGE</p>            |





|   |   |
|---|---|
|   | <p>AERO UKRAINE LLC a favor de INGENIERÍA QUIPONS, S.L.</p> <p>No especifica en ningún caso el modelo y matrícula de los medios que serán puestos a disposición ni acredita por los requisitos técnicos de la maquinaria comprometida a través de la ficha técnica correspondiente.</p> <p>De forma añadida presenta documentación complementaria e inconexa con el anterior documento citado relativa a un helicóptero perteneciente a la empresa BIGAS GRUPO HELICOPTERS, SLU, del que no se presenta declaración alguna de la citada mercantil para participar en los trabajos.</p> <p>Véase punto 3 del presente documento.</p> |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>El producto a utilizar para el tratamiento aéreo será un insecticida microbiológico formulado a partir de la bacteria Bacillus thuringiensis var. Kurstaki autorizado en el Registro de Productos Fitosanitarios ROPF.</i></li></ul> | <p><b>ACREDITADO</b> con la ficha técnica del producto a utilizar que cumple las características exigidas.</p>  |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Los productos para el tratamiento terrestre contendrán la materia activa expresada en el Pliego de Condiciones Técnicas y estarán autorizados en el ROPF.</i></li></ul>  | <p><b>ACREDITADO</b> con la ficha técnica del producto a utilizar que cumple las características exigidas.</p>  |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Cañón atomizador con sistema KWH.</i></li></ul>  | <p><b>ACREDITADO</b> con la ficha técnica del cañón a utilizar que cumple las características exigidas.</p>   |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Vehículo con potencia igual o superior a 150/160 CV.</i></li></ul>   | <p><b>ACREDITADO</b> con la ficha técnica del vehículo a utilizar que cumple las características exigidas.</p>  |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Tractor neumático de potencia igual o inferior a 120 CV.</i></li></ul>   | <p><b>ACREDITADO</b> con la ficha técnica del tractor a utilizar que cumple las características exigidas.</p>   |





### 3. INFORME SOBRE MEDIOS PRESENTADOS PARA JUSTIFICAR LA OFERTA.

Del análisis de la documentación presentada por el licitador para justificar la exigencia del PCA relativa a *“declaración de maquinaria, materiales y equipos técnicos por la que se dispondrá para la ejecución de: 2 helicópteros equipados con instrumentación VFR para vuelo visual, y sistema de navegación y medición y la adquisición del compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los mencionados medios”* se detectan dos bloques de documentación inconexa:

- A. Declaración de colaboración mediante la puesta en disposición de 2 helicópteros en la documentación aportada, de la empresa **CHALLENGE AERO UKRAINE LLC** a favor de INGENIERÍA QUIPONS, S.L.

En dicha documentación no se especifica en ningún caso el modelo y matrícula de los medios que serán puestos a disposición ni acredita por los requisitos técnicos de la maquinaria comprometida a través de las fichas técnicas correspondientes.

Esta cuestión se ve reforzada en el Modelo de Compromiso de Adscripción de Medios a la Ejecución del Contrato en la que se hace mención de *2 helicópteros equipados con instrumentación VFR para vuelo visual, y sistema de navegación y medición DGPS.*

Pero en especial interesa el carácter de compañía extranjera a los efectos de la Unión Europea por su origen ucraniano, en relación con lo expuesto a continuación.

Los trabajos aéreos en el ámbito de la Unión Europea están Regulados por la **Agencia de Seguridad Aérea de la Unión Europea (EASA)**, de acuerdo con el *Reglamento (UE) 2018/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2018, sobre normas comunes en el ámbito de la aviación civil y por el que se crea una Agencia de Seguridad Aérea de la Unión Europea, y se modifican los Reglamentos (CE) no 2111/2005, (CE) No 1008/2008, (UE) No 996/2010, (UE) No 376/2014 y las Directivas 2014/30 / UE y 2014/53 / UE del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) No 552/2004 y (CE) no 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CEE) no 3922/91 del Consejo.*

Los miembros que hoy conforman la Unión Europea y están dentro del entorno EASA son 27 países (entre los que no se encuentra Ucrania), y se rigen por las obligaciones y derechos de EASA, siendo países de pleno derecho a todos los efectos aeronáuticos (Certificados de Tipo de Aeronaves, Mantenimiento, Operaciones, Licencias y Habilitaciones) y como todos los países miembros tienen que regirse por la Normativa emanada de EASA para poder operar en la UE.

Por último EASA mantiene convenios bilaterales con países terceros, que posibilitan ámbitos de colaboración, como con **UCRANIA**, pero que no conllevan la posibilidad de Operaciones de Trabajos Aéreos en Europa de compañías y aeronaves ucranianas, sino que se trata de colaboración en el Intercambio de información para la seguridad aérea.

En el caso de España, la regulación de los trabajos aéreos está dirigida por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (EASA), perteneciente al Ministerio de Transportes,





Movilidad y Agenda Urbana y las compañías aéreas que realizan los denominados trabajos AGRÍCOLAS deben estar habilitadas como operadores para realizar **operaciones comerciales especializadas**. Para ello, cada país miembro tiene su propio Listado de Operadores ([https://www.seguridadaerea.gob.es/media/4629627/listado\\_spo.pdf](https://www.seguridadaerea.gob.es/media/4629627/listado_spo.pdf)).

En el caso de la empresa **CHALLENGE AERO UKRAINE LLC**, no puede estar inscrita en el Listado de ninguno de los países miembros, por norma. De modo que **no está acreditado con la documentación presentada que pueda operar en la UE para los trabajos objeto del PCA en cuestión.**

B. Documentación relativa a un helicóptero propiedad de la empresa **BIGAS GRUP HELICOPTERS SLU**, consistente en:

- **Certificado** del *Departament d'Agricultura, Ramaderia, Pesca i Alimentació de la Generalitat de Catalunya* de inscripción en el Censo de equipos instalados en aeronaves para el equipo de aplicación de productos fitosanitarios A0820170002.
- **CERTIFICADO DE INSPECCIÓN** (ITEAF) del medio EC-JDF (Bell 206B) en el que se instala el equipo A0820170002, expedido por el *Departament d'Agricultura, Ramaderia, Pesca i Alimentació de la Generalitat de Catalunya.*
- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN en el Registro oficial de productores y operadores de medios de defensa fitosanitaria de Catalunya, expedido por el *Departament d'Agricultura, Ramaderia, Pesca i Alimentació de la Generalitat de Catalunya.*
- Acreditación como manipuladores de productos fitosanitarios tanto de piloto como personal de tierra que opera el medio aéreo.

Debe observarse que en la documentación presentada **no consta ninguna carta o declaración de compromiso de la empresa BIGAS GRUPO HELICOPTERS SLU sobre la puesta a disposición del medio justificado,** del mismo modo que solo aporta documentación de 1 helicóptero cuando deberían ser 2 según PCA.

#### 4. **CONCLUSIONES.**

Con objeto de valorar los requerimientos que pudieran dar valor a la acreditación exigible en cuanto a la maquinaria propuesta, al tratarse de helicópteros con destino a trabajos de aplicación de fitosanitarios (considerados dentro del epígrafe AGRÍCOLA por AESA), en el ámbito de la UE deben ceñirse a la normativa vigente:

1. *REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) No 923/2012 DE LA COMISIÓN de 26 de septiembre de 2012 por el que se establecen el reglamento del aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea, y por el que se modifican el Reglamento de Ejecución (UE) no 1035/2011 y los Reglamentos (CE) no 1265/2007, (CE) no 1794/2006, (CE) no 730/2006, (CE) no 1033/2006 y (UE) no 255/2010, en concreto el apartado SERA 5005 f)2).*
2. *REGLAMENTO (UE) No 965/2012 DE LA COMISIÓN de 5 de octubre de 2012 por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos en*





*relación con las operaciones aéreas en virtud del Reglamento (CE) no 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo. Concretamente el artículo 5.6 del Reglamento (UE) 965/2012 establece que los operadores solo podrán explotar una aeronave para operaciones comerciales especializadas cumpliendo con lo establecido en los anexos III (Parte ORO) y VIII Parte (SPO), que establecen los requisitos que debe cumplir el operador como organización y los requisitos específicos en materia de operación y equipamiento de las aeronaves dedicadas a estas operaciones respectivamente.*

3. *Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios. (BOE-A-2012-11605)*
4. *Real Decreto 1013/2009, sobre caracterización y registro de la maquinaria agrícola. (BOE-A-2009-11678)*

Y cualquier otra exigencia de AESA:

[https://www.seguridadaerea.gob.es/lang\\_castellano/cias\\_empresas/trabajos/default.aspx](https://www.seguridadaerea.gob.es/lang_castellano/cias_empresas/trabajos/default.aspx)

[https://www.seguridadaerea.gob.es/lang\\_castellano/cias\\_empresas/trabajos/operaciones\\_sp\\_o/norm\\_medios\\_mat\\_guia/default.aspx](https://www.seguridadaerea.gob.es/lang_castellano/cias_empresas/trabajos/operaciones_sp_o/norm_medios_mat_guia/default.aspx)

En ninguno de los dos casos se acreditan los requisitos técnicos de la maquinaria (2 helicópteros) a través de las fichas técnicas correspondientes, que de la normativa consultada se desprende que debería ser, atendiendo a su especificidad:

- Alta en el Registro oficial de productores y operadores de medios de defensa fitosanitaria (ROPO).
- Inscripción en el Registro de Aeronaves e Instalaciones Permanentes de Aplicación de Productos Fitosanitarios (REGANIP).
- Inspección en vigor (ITEAF), de los equipos instalados. Se debe documentar con los Certificados correspondientes.

Considerando lo anterior y vista la documentación presentada en la justificación correspondiente a los 2 helicópteros equipados con instrumentación VFR para vuelo visual, y sistema de navegación y medición se concluye lo siguiente:

1. La documentación presentada con referencia al helicóptero con matrícula EC-JDF, modelo BELL 206B-3, y propiedad de BIGAS GRUP HELICOPTERS, S.L.U. no puede ser considerado objetivamente dado que **NO ACREDITA** compromiso de adscripción y disponibilidad por la empresa titular del helicóptero para ponerlo a disposición durante la ejecución de los trabajos por parte del licitador.
2. Por el contrario, de manera inconexa con la documentación relativa al punto anterior, se aporta una declaración responsable de compromiso de colaboración de la empresa CHALLENGE AERO UKRAINE LLC, empresa extranjera a la UE y por tanto fuera del cumplimiento de las normas EASA para poder operar en dicho territorio.





Por todo ello, se considera, con la información presentada que existe una **inadecuada e incompleta** acreditación de conformidad con el exigencias de Pliego de Cláusulas Administrativas sobre solvencia técnica o profesional de los medios presentados para el desarrollo del trabajo en cuestión.

Firmado electrónicamente  
JEFE DE SERVICIO DE DEFENSA DEL MEDIO NATURAL

Fdo. Manuel Páez Blázquez.

12/06/2020 12:28:01

PAEZ BLAZQUEZ, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8274994d-ac97-b676-bb7a-005056946280





**Expte. MA 49/19**

**ACTA DE LA MESA DE VALORACION DE LA SOLVENCIA PRESENTADA  
POR LA UTE IBARRA LORCA, S.L. Y FUNDOWN, S.L. Y PROPUESTA DE  
ADJUDICACION DEL CONTRATO A FAVOR DE LA SIGUIENTE  
CLASIFICADA.**

**PRESIDENTE:**

El Secretario General

D. Víctor Martínez Muñoz

**INTERVENTORA DELEGADA:**

D<sup>a</sup>. Encarnación Matencio Hernández

**ASESORA JURÍDICA:**

D<sup>a</sup>. Esther Lanzón Torres

**VOCAL:**

D. Juan de Dios Cabezas Cerezo

Subdirector Gral. del Medio Natural

**SECRETARIO:**

D. Javier Falcón Ferrando

Jefe de Servicio de Contratación

En una de las dependencias de la Consejería, siendo las 10:00 horas del día trece de julio de dos mil veinte, se constituye la Mesa de Contratación, integrada por las personas al margen expresadas, al objeto de examinar el informe elaborado valorando la solvencia presentada por las mercantiles Ibarra Lorca, S.L. y Fundown, S.L. presentadas bajo compromiso de constituir una UTE, para adjudicarles el contrato por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, **"TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS CONTRA LA PROCESIONARIA DEL PINO EN MONTES PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA DE 2020-2023"**.

Señalar en este momento que todos los integrantes de la Mesa declaran que no concurre en ellos ninguna circunstancia que

haga incompatible su presencia en la Mesa.

Iniciado el acto por el Sr. Presidente, se procede a la lectura del informe emitido por la Dirección General de Medio Natural sobre la valoración de la solvencia acreditada por las empresas Ibarra Lorca, S.L. y Fundown, S.L., especialmente, en lo referente a los medios materiales de que disponen para la correcta ejecución del contrato.

La Mesa, a la vista de dicho informe, que se anexa a esta acta como parte integrante de su contenido, y que afirma que no consta ninguna carta o declaración de compromiso de la empresa BIGAS GRUP HELICOPTERS SLU sobre la puesta a disposición del medio justificado, según PCA, que no acredita el Certificado de Inspección (ITEAF) del medio EC-EXE, que no acredita el carnet de manipulador del segundo piloto y que, durante la consulta realizada para comprobar la aeronavegabilidad de las aeronaves documentadas se detectó la existencia en la Comisión de Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de un accidente de la aeronave EC-EXE en Los Ausines (Burgos) el pasado 25 de junio de 2020, propondrá al Órgano de contratación adjudicar el contrato de servicios **"TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS CONTRA LA PROCESIONARIA DEL**



**PINO EN MONTES PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA DE 2020-2023"** a las mercantiles ORTHEM, SAU Y ROTORSUN, SL, presentadas bajo compromiso de constituir UTE, en el precio ofertado de 1.160.000,00 €, IVA excluido, por ser la siguiente oferta más ventajosa por aplicación de los criterios de valoración de las ofertas establecidos en la letra K del anexo I del PCAP, previa acreditación por las mismas de que disponen de la capacidad y solvencia exigida en el PCAP y demás requisitos exigidos en la LCSP.

Igualmente, se propone al órgano de contratación dictar resolución de cancelación de la garantía definitiva constituida por Ibarra Lorca, S.L. y Fundown, S.L. de forma solidaria.

Y sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión a las 10:30 horas del día antes citado.





**EXPEDIENTE NÚMERO: 49/2019**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LOS “TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS CONTRA LA PROCESIONARIA DEL PINO EN MONTES PUBLICOS DE LA REGION DE MURCIA 2020-2023”.**

**INFORME SOBRE LAS CONDICIONES DE APTITUD EN SU APARTADO DE “Solvencia técnica o profesional” presentadas por la UTE FUNDAWN-IBARRA LORCA.**

### **1. ANTECEDENTES.**

Se emite el presente informe a petición del Subdirector General de Política Forestal y Caza en su condición de participante en la mesa de contratación del expediente número 49/2019.

La información recogida en el presente informe se basa en consulta telefónica y portal web de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

El Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante PCA) para el trabajo “*Tratamientos fitosanitarios contra la procesionaria del pino en montes públicos de la región de Murcia 2020-2023*” establece en su Anexo I (CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO), en su punto J.b) las condiciones de aptitud relativas a la solvencia técnica o profesional que debe cumplir el licitador, de acuerdo con el artículo 90 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En concreto establece que deberán acreditar los siguientes medios:

- *La empresa ha de contar, al menos, con un Ingeniero Técnico Forestal y/o de Montes para la ejecución del contrato. (Para acreditar la titulación, se deberá aportar original o fotocopia compulsada del título académico).*
- *De igual manera dicho perfil profesional (el Ingeniero o Ingeniero Técnico) debe estar acreditado como piloto habilitado por AESA (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), para este tipo de Aeronaves RPA's (Aviones pilotados de forma remota), en el Nivel Superior.*
- *Estar incluida en el Registro de Operador de Aeronaves RPA's de AESA.*
- *El personal encargado de la ejecución del contrato deberá estar en posesión de la titulación habilitante señalada en el Anexo IV del RD 1311/2012, de 4 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios. El responsable del tratamiento estará en posesión del carnet aplicador de producto fitosanitario “nivel de capacitación cualificado”.*
- *Declaración de maquinaria, materiales y equipos técnicos de los que se dispondrá para la ejecución:*





- 2 helicópteros equipados con instrumentación VFR para vuelo visual, y sistema de navegación y medición.
- El producto a utilizar para el tratamiento aéreo será un insecticida microbiológico formulado a partir de la bacteria *Bacillus thuringiensis* var. *Kurstaki* autorizado en el Registro de Productos Fitosanitarios ROPF.
- Los productos para el tratamiento terrestre contendrán la materia activa expresada en el Pliego de Condiciones Técnicas y estarán autorizados en el ROPF.
- Cañón atomizador con sistema KWH.
- Vehículo con potencia igual o superior a 150/160 CV.
- Tractor neumático de potencia igual o inferior a 120 CV.

Se acreditarán tanto los requisitos técnicos de la maquinaria, a través de la ficha técnica correspondiente, como su disponibilidad.

Como complemento a la solvencia los licitadores deberán adquirir el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios (mínimos) personales y materiales con los requisitos detallados en este apartado conforme al artículo 76 de la LCSP, constituyéndose como obligación esencial y causa de resolución por incumplimiento conforme al artículo 211 LCSP.

## 2. ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

A juicio del Ingeniero que suscribe los apartados anteriores quedan acreditados con la documentación presentada del siguiente modo:

|   |   |
|---|---|
| <p>- Ingeniero Técnico Forestal y/o de Montes para la ejecución del contrato. (Para acreditar la titulación, se deberá aportar original o fotocopia compulsada del título académico).</p> <p>- estar acreditado como piloto habilitado por AESA (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), para este tipo de Aeronaves RPA's (Aviones pilotados de forma remota), en el Nivel Superior.</p> <p>- Estar incluida en el Registro de Operador de Aeronaves RPA's de AESA.</p> | <p>Presenta titulación; certificado piloto y carnet AESA pero <b><u>NO QUEDA ACREDITADA LA DISPONIBILIDAD EFECTIVA</u></b> DEL TITULADO D.F.D. CON NIF 20159669-P).</p> |
| <p>- El personal encargado de la ejecución del contrato deberá estar en posesión de la titulación habilitante señalada en el Anexo IV del RD 1311/2012, de 4 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios. El responsable del tratamiento estará en posesión del carnet aplicador de producto fitosanitario "nivel de capacitación cualificado".</p>                                 | <p><b>ACREDITADO</b> a través carnets expedidos por CARM de Usuario Profesional de Productos Fitosanitarios de 4 operarios.</p>   |
| <p>- Declaración de maquinaria, materiales y equipos técnicos de los que se dispondrá para la ejecución:</p>  |   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 helicópteros equipados con instrumentación VFR para vuelo visual, y sistema de navegación y medición.</li> </ul>   | <p><b><u>NO QUEDA ACREDITADA LA DISPONIBILIDAD EFECTIVA</u></b> DE LOS HELICOPTEROS.</p>  |





|   |  |
|---|--|
|   | <p>Aporta un manifiesto conjunto entre la UTE FUNDOWN-IBARRA LORCA y la mercantil BIGAS GRUP HELICOPTERS S.L.U.</p> <p>Del mismo modo, en el manifiesto aportado, no especifica en ningún caso el modelo y matrícula de los medios que serán puestos a disposición.</p> <p>De forma añadida presenta documentación complementaria e inconexa la documentación de 2 helicópteros sin que conste, como se ha explicado, declaración alguna de la citada mercantil para participar en los trabajos de manera fehaciente.</p> <p>Véase punto 3 del presente documento.</p> |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>El producto a utilizar para el tratamiento aéreo será un insecticida microbiológico formulado a partir de la bacteria Bacillus thuringiensis var. Kurstaki autorizado en el Registro de Productos Fitosanitarios ROPF.</i></li></ul> | <p><b>ACREDITADO</b> con la ficha técnica del producto a utilizar que cumple las características exigidas.</p>   |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Los productos para el tratamiento terrestre contendrán la materia activa expresada en el Pliego de Condiciones Técnicas y estarán autorizados en el ROPF.</i></li></ul>  | <p><b>ACREDITADO</b> con la ficha técnica del producto a utilizar que cumple las características exigidas.</p>   |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Cañón atomizador con sistema KWH.</i></li></ul>  | <p><b>ACREDITADO</b> con la ficha técnica de 3 cañones a utilizar que cumplen las características exigidas.</p>  |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Vehículo con potencia igual o superior a 150/160 CV.</i></li></ul>   | <p><b>ACREDITADO</b> con la ficha técnica del vehículo a utilizar que cumple las características exigidas.</p>   |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Tractor neumático de potencia igual o inferior a 120 CV.</i></li></ul>   | <p><b>ACREDITADO</b> con la ficha técnica del tractor a utilizar que cumple las características exigidas.</p>  |





### 3. INFORME SOBRE HELICOPTEROS PRESENTADOS PARA JUSTIFICAR LA OFERTA.

Del análisis de la documentación presentada por el licitador para justificar la exigencia del PCA relativa a *“declaración de maquinaria, materiales y equipos técnicos por la que se dispondrá para la ejecución de: 2 helicópteros equipados con instrumentación VFR para vuelo visual, y sistema de navegación y medición y la adquisición del compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los mencionados medios”* se detectan dos bloques de documentación inconexa:

A. Manifiesto de las empresas UTE FUNDOWN-IBARRA LORCA S.L. y BIGAS GRUP HELICOPTERS del que se desprenden las siguientes consideraciones:

- Dicho manifiesto, a juicio del técnico que suscribe, **NO** sustituye a la adecuada la necesidad de **ACREDITAR LA DISPONIBILIDAD EFECTIVA** a través de un compromiso formal, en tanto que sus contenidos no coinciden y que los contenidos de un manifiesto no suponen compromiso alguno.
- De cualquier modo, en dicha documentación no se especifica en ningún caso los modelos y matrículas de los medios que serán puestos a disposición del desarrollo del servicio a realizar para esta administración.
- Del propio manifiesto se desprende que no existe compromiso alguno de puesta a disposición de los medios citados en su punto 2 (2 helicópteros sin definición de sus matrículas y modelos).

En concreto en el punto 3 se cita que *“...la UTE-IBARRA LORCA S.L. solicita los servicios de BIGAS GRUP HELICOPTERS, S.L.U.”* y en el punto 4 *“que en caso de que la UTE Fundown-IBARRA LORCA, sea adjudicataria de dicho contrato, la empresa formalizará las condiciones acordadas con BIGAS GRUP HELICOPTERS S.L.U. el mismo día que quede resuelto el acto de adjudicación...”*.

En este caso sí, de forma manifiesta, queda patente que no existe el acuerdo entre las dos mercantiles para proveer los servicios demandados en el presente contrato.

B. Documentación relativa a 2 helicópteros propiedad de la empresa **BIGAS GRUP HELICOPTERS SLU**, consistente para ambas máquinas con matrículas EC-JDF y EC-EXE en:

- **Certificado de Revisión de Aeronavegabilidad** de ambas matrículas.
- **Certificado** del *Departament d’Agricultura, Ramaderia, Pesca i Alimentació de la Generalitat de Catalunya* de inscripción en el Censo de equipos instalados en aeronaves para el equipo de aplicación de productos fitosanitarios A0820170002.
- **CERTIFICADO DE INSPECCIÓN** (ITEAF) del medio EC-JDF (Bell 206B) en el que se instala el equipo A0820170002, expedido por el *Departament d’Agricultura, Ramaderia, Pesca i Alimentació de la Generalitat de Catalunya.*





- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN** en el Registro oficial de productores y operadores de medios de defensa fitosanitaria de Catalunya, expedido por el *Departament d'Agricultura, Ramaderia, Pesca i Alimentació de la Generalitat de Catalunya*.
- Acreditación como manipuladores de productos fitosanitarios de un piloto y un operario en tierra.
- En el caso de España, la regulación de los trabajos aéreos está dirigida por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (EASA), perteneciente al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y las compañías aéreas que realizan los denominados trabajos AGRÍCOLAS deben estar habilitadas como operadores para realizar **operaciones comerciales especializadas**. Para ello, cada país miembro tiene su propio Listado de Operadores ([https://www.seguridadaerea.gob.es/media/4629627/listado\\_spo.pdf](https://www.seguridadaerea.gob.es/media/4629627/listado_spo.pdf)), y BIGAS GRUPO HELICOPTERS S.L.U. consta en ella.

De la documentación presentada se observan las siguientes deficiencias:

- No consta ninguna carta o declaración de compromiso de la empresa BIGAS GRUP HELICOPTERS SLU sobre la puesta a disposición del medio justificado**, según PCA.
- No acredita el Certificado de Inspección (ITEAF) del medio EC-EXE.**
- No acredita el carnet de manipulador del segundo piloto.**
- Durante la consulta realizada para comprobar la aeronavegabilidad de las aeronaves documentadas se detectó la existencia en la Comisión de Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de un **accidente de la aeronave EC-EXE en Los Ausines (Burgos) el pasado 25 de junio de 2020**.

De la información preliminar del accidente expuesta en <https://www.mitma.es/organos-colegiados/ciaiac/investigacion/2020/a-020-2020> se desprende que los daños de la aeronave fueron importantes en la parte posterior del fuselaje, en particular, en la parte inferior del estabilizador vertical, rotor de cola y patines.

Por tanto, en consecuencia, se desprenden deficiencias relativas a lo siguiente:

- Se propone (aunque como se ha expuesto no consta declaración fehaciente sobre la disponibilidad de las máquinas cuya documentación se adjunta) con fecha 29 de junio la disponibilidad supuesta de un medio aéreo (EC-EXE) que ha sufrido un accidente importante con fecha 25 de junio.
- Visto el accidente sufrido, será obligatorio que previo a su puesta en disposición se obtenga para la aeronave accidentada (EC-EXE) el correspondiente Certificado de Revisión de Aeronavegabilidad expedido por AESA (Agencia Estatal de Seguridad Aérea).





#### 4. CONCLUSIONES.

Considerando lo anterior y vista la documentación presentada en la justificación correspondiente al *Ingeniero Técnico Forestal y/o de Montes para la ejecución del contrato. (Para acreditar la titulación, se deberá aportar original o fotocopia compulsada del título académico), que debe estar acreditado como piloto habilitado por AESA (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), para este tipo de Aeronaves RPA's (Aviones pilotados de forma remota), en el Nivel Superior y debe estar incluida en el Registro de Operador de Aeronaves RPA's de AESA.2 helicópteros equipados con instrumentación VFR para vuelo visual, y sistema de navegación y medición se concluye lo siguiente:*

**1. No consta en la documentación facilitada la presentación de compromiso alguno de disponibilidad efectiva del titulado.**

Considerando lo anterior y vista la documentación presentada en la justificación correspondiente a los *2 helicópteros equipados con instrumentación VFR para vuelo visual, y sistema de navegación y medición se concluye lo siguiente:*

**1. No consta en la documentación facilitada la presentación de compromiso alguno de disponibilidad efectiva de los medios.**

2. El manifiesto presentado por la UTE FUNDOWN-IBARRA LORCA, a juicio del técnico que suscribe, no sustituye la necesidad de cumplimentación del MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO exigido en el Anexo V del PCAP (requerido en el apartado 3.7.1.d), en tanto que sus contenidos no coinciden y que los contenidos de un manifiesto no suponen compromiso alguno, como se ha explicado en el apartado 3.A. del presente informe.

Por ello se considera que la documentación presentada con referencia a los helicópteros con matrícula EC-JDF y EC-EXE, modelo BELL 206B, y propiedad de BIGAS GRUP HELICOPTERS, S.L.U. no pueden ser considerados objetivamente dado que **NO ACREDITA** compromiso de adscripción y disponibilidad por la empresa titular del helicóptero para ponerlo a disposición durante la ejecución de los trabajos por parte del licitador mediante el MODELO recogido en el Anexo V del PCAP.

3. Resulta incoherente la presentación de documentación de un medio aéreo (EC-EXE) como medio disponible para la prestación inmediata de un servicio (manifiesto de 29.06.2020) cuando consta oficialmente el accidente importante sufrido por este (25.06.2020) que requerirá de reparaciones de calado y que obligará a la necesidad de volver a obtener los certificados de aeronavegabilidad necesarios.
4. Tampoco existe MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO para el resto de medios aportados, solo una relación con índice de los mismos.





Por todo ello, se considera, con la información presentada que existe una **inadecuada e incompleta** acreditación de conformidad con las exigencias de Pliego de Cláusulas Administrativas sobre solvencia técnica o profesional de los medios presentados para el desarrollo del trabajo en cuestión.

Firmado electrónicamente  
JEFE DE SERVICIO DE DEFENSA DEL MEDIO NATURAL

Fdo. Manuel Páez Blázquez.

08/07/2020 12:18:40

PAEZ.BLAZQUEZ, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-66a0b36-e104-1f33-e59c-0050569b5467





**Expte. MA 49/19**

**ACTA DE LA MESA DE VALORACION DE LA SOLVENCIA PRESENTADA  
POR LA UTE ORTHEM-ROTOR SUN PROPUESTA PARA LA  
ADJUDICACION DEL CONTRATO.**

**PRESIDENTE:**

El Secretario General

D. Víctor Martínez Muñoz

**INTERVENTORA DELEGADA:**

D<sup>a</sup>. Encarnación Matencio Hernández

**ASESORA JURÍDICA:**

D<sup>a</sup>. Esther Lanzón Torres

**VOCAL:**

D. Juan de Dios Cabezas Cerezo

Subdirector Gral. del Medio Natural

**SECRETARIO:**

D. Javier Falcón Ferrando

Jefe de Servicio de Contratación

En una de las dependencias de la Consejería, siendo las 10:00 horas del día cuatro de septiembre de dos mil veinte, se constituye la Mesa de Contratación, integrada por las personas al margen expresadas, al objeto de examinar el informe elaborado valorando la solvencia técnica presentada por las mercantiles Orthem Servicios Ambientales, S.A.U y Rotorsun, S.L. presentadas bajo compromiso de constituir una UTE, para adjudicarles el contrato por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, **"TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS CONTRA LA PROCESIONARIA DEL PINO EN MONTES PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA DE 2020-2023"**.

Señalar en este momento que todos los integrantes de la Mesa declaran que no concurre en ellos ninguna circunstancia que haga incompatible su presencia en la Mesa.

Iniciado el acto por el Sr. Presidente, se procede a la lectura del informe emitido por la Dirección General de Medio Natural sobre la valoración de la solvencia acreditada por las empresas citadas.

La Mesa, a la vista de dicho informe, que se anexa a esta acta como parte integrante de su contenido, y que afirma que la documentación presentada acredita adecuadamente la acreditación de los medios a utilizar y, habida cuenta de que también acreditan todos los demás requisitos de capacidad y solvencia solicitados por el Secretario de la Mesa propone al Órgano de contratación adjudicar el contrato de servicios **"TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS CONTRA LA PROCESIONARIA DEL PINO EN MONTES PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA DE 2020-2023"** a las mercantiles ORTHEM, SAU Y ROTORSUN, SL, presentadas bajo compromiso de constituir UTE, en el precio ofertado de 1.160.000,00 €, IVA excluido, por ser la oferta más ventajosa por aplicación de los criterios de valoración de las ofertas establecidos en la letra K del anexo I del PCAP.

Y sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión a las 10:30 horas del día antes citado.





**EXPEDIENTE NÚMERO: 49/2019**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LOS “TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS CONTRA LA PROCESIONARIA DEL PINO EN MONTES PUBLICOS DE LA REGION DE MURCIA 2020-2023”.**

**INFORME SOBRE LAS CONDICIONES DE APTITUD EN SU APARTADO DE “Solvencia técnica o profesional” presentadas por la UTE ROTORSUN-ORTHEM.**

### **1. ANTECEDENTES.**

Se emite el presente informe a petición del Subdirector General de Política Forestal y Caza en su condición de participante en la mesa de contratación del expediente número 49/2019.

La información recogida en el presente informe se basa en consulta telefónica y portal web de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

El Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante PCA) para el trabajo “*Tratamientos fitosanitarios contra la procesionaria del pino en montes públicos de la región de Murcia 2020-2023*” establece en su Anexo I (CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO), en su punto J.b) las condiciones de aptitud relativas a la solvencia técnica o profesional que debe cumplir el licitador, de acuerdo con el artículo 90 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En concreto establece que deberán acreditar los siguientes medios:

- *La empresa ha de contar, al menos, con un Ingeniero Técnico Forestal y/o de Montes para la ejecución del contrato. (Para acreditar la titulación, se deberá aportar original o fotocopia compulsada del título académico).*

- *De igual manera dicho perfil profesional (el Ingeniero o Ingeniero Técnico) debe estar acreditado como piloto habilitado por AESA (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), para este tipo de Aeronaves RPA's (Aviones pilotados de forma remota), en el Nivel Superior.*

- *Estar incluida en el Registro de Operador de Aeronaves RPA's de AESA.*

- *El personal encargado de la ejecución del contrato deberá estar en posesión de la titulación habilitante señalada en el Anexo IV del RD 1311/2012, de 4 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios. El responsable del tratamiento estará en posesión del carnet aplicador de producto fitosanitario “nivel de capacitación cualificado”.*

- *Declaración de maquinaria, materiales y equipos técnicos de los que se dispondrá para la ejecución:*





- 2 helicópteros equipados con instrumentación VFR para vuelo visual, y sistema de navegación y medición.
- El producto a utilizar para el tratamiento aéreo será un insecticida microbiológico formulado a partir de la bacteria *Bacillus thuringiensis* var. *Kurstaki* autorizado en el Registro de Productos Fitosanitarios ROPF.
- Los productos para el tratamiento terrestre contendrán la materia activa expresada en el Pliego de Condiciones Técnicas y estarán autorizados en el ROPF.
- Cañón atomizador con sistema KWH.
- Vehículo con potencia igual o superior a 150/160 CV.
- Tractor neumático de potencia igual o inferior a 120 CV.

Se acreditarán tanto los requisitos técnicos de la maquinaria, a través de la ficha técnica correspondiente, como su disponibilidad.

Como complemento a la solvencia los licitadores deberán adquirir el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios (mínimos) personales y materiales con los requisitos detallados en este apartado conforme al artículo 76 de la LCSP, constituyéndose como obligación esencial y causa de resolución por incumplimiento conforme al artículo 211 LCSP.

## 2. ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

A juicio del Ingeniero que suscribe los apartados anteriores quedan acreditados con la documentación presentada del siguiente modo:

|   |  |
|---|--|
| <p>- Ingeniero Técnico Forestal y/o de Montes para la ejecución del contrato. (Para acreditar la titulación, se deberá aportar original o fotocopia compulsada del título académico).</p> <p>- estar acreditado como piloto habilitado por AESA (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), para este tipo de Aeronaves RPA's (Aviones pilotados de forma remota), en el Nivel Superior.</p> <p>- Estar incluida en el Registro de Operador de Aeronaves RPA's de AESA.</p> | <p><b>ACREDITADO</b> a través del titulado M.C.M. (NIF 77713589-Q).</p> <p>Presenta titulación; certificado piloto y registro como operador de RPAs de la empresa ofertante en AESA.</p> |
| <p>- El personal encargado de la ejecución del contrato deberá estar en posesión de la titulación habilitante señalada en el Anexo IV del RD 1311/2012, de 4 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios. El responsable del tratamiento estará en posesión del carnet aplicador de producto fitosanitario "nivel de capacitación cualificado".</p>                                 | <p><b>ACREDITADO</b> a través de carnets expedidos por CARM y JUNTA DE ANDALUCÍA de Usuario Profesional de Productos Fitosanitarios de 8 operarios.</p>                                  |





|   |   |
|---|---|
| <p>- <i>Declaración de maquinaria, materiales y equipos técnicos de los que se dispondrá para la ejecución:</i></p>   |   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>2 helicópteros equipados con instrumentación VFR para vuelo visual, y sistema de navegación y medición.</i></li> </ul>  | <p>Aporta declaración de la asignación al expediente de contratación de dos medios aéreos propiedad de ROTORSUN S.L.:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- BELL 206 B3 Jet Ranger – EC-HCC</li> <li>- BELL 206 B3 Jet Ranger – EC-FHX.</li> </ul> <p>Aporta Certificado de Aeronavegabilidad de ambos medios; Alta en el Registro de Aeronaves e Instalaciones Permanentes de Aplicación de Productos Sanitarios y Certificado ITEAF de ambas aeronaves.<br/>   Dichos medios cumplen con los requerimientos técnicos exigidos.</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>El producto a utilizar para el tratamiento aéreo será un insecticida microbiológico formulado a partir de la bacteria Bacillus thuringiensis var. Kurstaki autorizado en el Registro de Productos Fitosanitarios ROPF.</i></li> </ul> | <p><b>ACREDITADO</b> con la ficha técnica del producto a utilizar que cumple las características exigidas y compromiso de la empresa proveedora del producto, PROBELTE S.A.U.</p>   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los productos para el tratamiento terrestre contendrán la materia activa expresada en el Pliego de Condiciones Técnicas y estarán autorizados en el ROPF.</i></li> </ul>  | <p><b>ACREDITADO</b> con la ficha técnica del producto a utilizar que cumple las características exigidas y compromiso de la empresa proveedora del producto, PROBELTE S.A.U.</p>   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Cañón atomizador con sistema KWH.</i></li> </ul>  | <p><b>ACREDITADO</b> con la declaración de puesta a disposición para el expediente en cuestión por la empresa AGRODEX S.L. del cañón precisado que cumple las características exigidas.</p>   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Vehículo con potencia igual o superior a 150/160 CV.</i></li> </ul>   | <p><b>ACREDITADO</b> con la ficha técnica del vehículo a utilizar que cumple las características exigidas.</p>  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Tractor neumático de potencia igual o inferior a 120 CV.</i></li> </ul>   | <p><b>ACREDITADO</b> con la declaración de puesta a disposición para el expediente en cuestión por la empresa LA ALGAIDA EXCAVACIONES S.L. y ficha técnica del tractor a utilizar que cumple las características exigidas.</p>  |

**CONCLUSIONES.**

Por todo ello, se considera que la información presentada **justifica adecuadamente la acreditación de los medios** a utilizar de conformidad con las exigencias de Pliego de Cláusulas Administrativas sobre solvencia técnica o profesional de los medios presentados para el desarrollo del trabajo en cuestión.

Firmado electrónicamente  
 JEFE DE SERVICIO DE DEFENSA DEL MEDIO NATURAL  
 Fdo. Manuel Páez Blázquez.

